

DECRETO ALCALDICIO N° 1689
APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

24 JUN 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1411 de fecha 23.05.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada “**Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**”. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Jefe de Operaciones, Sr. Andy Gonzalez Silva, Ingeniero Constructor Sra. Johana Pardo Román, Jefa del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen

El Decreto Alcaldicio N° 1538 de fecha 05.06.2025 que modifica puntos 2 y 6 de las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública “**Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**”, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1411 de fecha 23.05.25 en los siguientes puntos:

➤ **DEBE DECIR :**

2.- FINANCIAMIENTO:

Los servicios serán imputados a la cuenta 215.22.08.999, denominada “Otros” Área de gestión (Servicios Comunitarios) Programa Servicios y Suministros Municipalidad, cuyo presupuesto será el siguiente:

LINEA	DESCRIPCION	PERIODO	HORAS A CONTRATAR	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	Servicio de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	JULIO A DICIEMBRE 2025	44 HORAS	\$ 1.111.111.-
2	Servicio de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	JULIO A DICIEMBRE 2025	44 HORAS	\$ 1.111.111.-

3	Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	JULIO A DICIEMBRE 2025	44 HORAS	\$ 1.111.111.-
4	Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	JULIO A DICIEMBRE 2025	44 HORAS	\$ 876.187.-

6.- CARACTERÍSTICAS PRODUCTOS / SERVICIOS REQUERIDOS:

El tiempo por el cual se contrata el servicio, comenzará a partir del 01 de Julio y finalizará el día 31 de Diciembre de 2025.

LINEA	DESCRIPCION	PERIODO	HORAS A CONTRATAR	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	JULIO A DICIEMBRE 2025	44 HORAS	\$ 1.111.111.-
2	Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	JULIO A DICIEMBRE 2025	44 HORAS	\$ 1.111.111.-
3	Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	JULIO A DICIEMBRE 2025	44 HORAS	\$ 1.111.111.-
4	Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	JULIO A DICIEMBRE 2025	44 HORAS	\$ 876.187.-

El Decreto Alcaldicio N° 1607 de fecha 13.06.2025, autoriza Licitación ID **3656-85-LE25, adjudica las LÍNEAS N° 1;2;3;4** "Servicio de Maestros para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", a los siguientes oferentes:

LINEA N°1: Sr. Omar Antonio Vera Jara, RUT 11.294.734-5, Domiciliado, San Francisco de Asís 30, Villa San Ignacio, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 1.111.111 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 1 Julio hasta al 31 de Diciembre de 2025.

LINEA N°2: Sr. Patricio Segundo Araya Pichún, RUT 6.528.456-1, Domiciliado en Mario Rubio N°378, Buen Samaritano, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 1.111.111 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 1 Julio hasta al 31 de Diciembre de 2025.

LINEA N°3: Sr. David Enrique Morales Perez, RUT 6.687.572-5, Domiciliado, Pasaje San Nicolás N° 99, Villa San Agustín, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 1.111.111 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 1 Julio hasta al 31 de Diciembre de 2025.

LINEA N°4: Sr. Benito Enrique Saavedra Soto, RUT 11.758.492-5, Domiciliado en Los Litres N° 96, Villa Los Bosques, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 876.187 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 1 de Julio hasta al 31 de Diciembre de 2025.

El Memo N° 792 de fecha 23 de junio del 2025, del Director de Secpla, mediante el cual remite los contratos de fecha 01.07.2025, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa correspondiente al “**Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**”, ID 3656-85-LE25.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025, en Sesión extraordinaria N°01 de fecha 13.12.2024.

DECRETO :

APRUÉBASE contratos de fecha 01 de Julio de 2025, suscrito entre la l. Municipalidad de Requinoa y los oferentes:

- **Sr. Omar Antonio Vera Jara**, RUT [REDACTED], Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 1.111.111 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 1 Julio hasta al 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de **\$6.666.666.- impuesto incluido**.
- **Sr. Patricio Segundo Araya Pichún**, RUT [REDACTED], Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 1.111.111 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 1 Julio hasta al 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de **\$6.666.666.- impuesto incluido**.
- **Sr. David Enrique Morales Perez**, RUT [REDACTED], Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 1.111.111 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 1 Julio hasta al 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de **\$6.666.666.- impuesto incluido**.
- **Sr. Benito Enrique Saavedra Soto**, RUT [REDACTED], Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 876.187 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 1 de Julio hasta al 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de **\$5.257.122.- impuesto incluido**.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999 “Otros”, Área Gestión - Servicios Comunitarios, Programa - Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DMS/GADC/gadc

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Mercado Publico
Secpla



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	3334
FECHA	23/06/25
HORA	15:02

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
X DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma manuscrita]
23-06-25
17:14

MEMO: 792

ANT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA, 23 de Junio de 2025.

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

DE : **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR DE SECPLA

1. Por medio del presente y junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted, la autorización para la aprobación de los contratos, de acuerdo al proceso de Licitación realizado bajo el ID 3656-85-LE25 "**Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**", en la cual se presentaron 4 ofertas y fueron adjudicada a los siguientes oferentes:

- Sr. Omar Antonio Vera Jara Rut [REDACTED]
[REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 1.111.111 impuesto incluido por el periodo comprendido a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de \$ 6.666.666.- impuesto incluido.

- Sr. David Enrique Morales Pérez Rut [REDACTED]
[REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 1.111.111 impuesto incluido Por el periodo comprendido a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de \$ 6.666.666.- impuesto incluido.

- Sr. Patricio Segundo Araya Pichún Rut [REDACTED]
[REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 1.111.111 impuesto incluido Por el periodo comprendido a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de \$ 6.666.666.- impuesto incluido.

-Sr. Benito Enrique Saavedra Soto Rut [REDACTED]
[REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 876.187 impuesto incluido Por el periodo comprendido a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de \$5.257.122.- impuesto incluido.

2. Dicha contratación fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 1607 de fecha, 13 de Junio de 2025 a través de mercado publico Licitación Publica ID 3656-85-LE24.
3. Se adjunta 4 contratos y documentación del proceso de Licitación.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA



DMS/GADC/gadc
DISTRIBUCION
- Alcaldia
- Archivo Secpla



Resolución de Acta de Adjudicación

Adquisición N° 3656-85-LE25
Adjudicación Informada en portal el
16/6/2025 12:32

En Requinoa, 13-06-2025

Nro de Decreto 1607

Vistos

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos. El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

Considerando

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

Resuelvo

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para el ID: 3656-85-LE25, CONTRATACION DE 4 MAESTROS PARA MANTENCION Y REPARACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO DE REQUINOA, CONTRATACION DE 4 MAESTROS PARA MANTENCION Y REPARACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO DE REQUINOA

Acta Adjudicación

Organismo Demandante

Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Requinoa
R.U.T.	69.081.300-9
Dirección	Comercio 121 Municipalidad de Requinoa
Comuna	Requinoa
Ciudad en que se genera la Adquisición	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Datos del Contacto para esta Licitación

Nombre Completo	MARIANELA ROJAS
Cargo	MERCADO PUBLICO
Teléfono	56-72-2976275
Fax	--
E-Mail	marianelarojas@requinoa.cl

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	3656-85-LE25
Nombre de Adquisición	CONTRATACION DE 4 MAESTROS PARA MANTENCION Y REPARACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO DE REQUINOA
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)

Descripción	CONTRATACIÓN DE 4 MAESTROS PARA MANTENCION Y REPARACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO DE REQUINOA
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	27/5/2025 12:48
Fecha de Cierre	6/6/2025 12:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Adjudicado	\$ 3.599.140
Monto Neto Estimado del Contrato	\$ 25.257.122

Anexos a la Adjudicación

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Fecha de Adjunto	Acciones
<input type="checkbox"/>	DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES.pdf	Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Interés	DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES	2339 Kb	16-06-2025 10:15:17	 Ver
<input type="checkbox"/>	ACTA DE EVALUACION.pdf	Acta de Evaluación	ACTA DE EVALUACION	1813 Kb	16-06-2025 10:14:58	 Ver
<input type="checkbox"/>	DECRETO ALCALDICIO N° 1607.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	DECRETO ALCALDICIO N° 1607 QUE ADJUDICA LICITACION	866 Kb	16-06-2025 10:14:43	 Ver

Seleccionar Todos

D C I O J M

[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Resultado de la Adjudicación

1	Clasificación ONU : 80111601 Especificaciones del Comprador : Cantidad : I	Personal administrativo temporal LINEA N° 1 SERVICIO DE MAESTRO PARA MANTENCION Y REPARACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PARA REALIZAR LABORES DETALLADAS EN EL PUNTO N°12.1 DE LAS BASES.
----------	--	---

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
11.294.734-5 OMAR ANTONIO VERA JARA	Maestro para realización de reparación y Mantenciones.	\$ 950000	1	950000	Adjudicada
Total Línea				\$ 950.000	
2	Clasificación ONU : 80111601 Especificaciones del Comprador : Cantidad : 1	Personal administrativo temporal LINEA N° 2 SERVICIO DE MAESTRO PARA MANTENCION Y REPARACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PARA REALIZAR LABORES DETALLADAS EN EL PUNTO N°12.1 DE LAS BASES.			
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
6.528.456-1 PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHÚN	Servicios de Maestro para mantención y reparación de diversas dependencias Municipales y bienes nacionales de uso público	\$ 950000	1	950000	Adjudicada
Total Línea				\$ 950.000	
3	Clasificación ONU : 80111601 Especificaciones del Comprador : Cantidad : 1	Personal administrativo temporal LINEA N° 3 SERVICIO DE MAESTRO PARA MANTENCION Y REPARACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PARA REALIZAR LABORES DETALLADAS EN EL PUNTO N°12.1 DE LAS BASES.			
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
6.687.572-5 DAVID ENRIQUE MORALES PÉREZ	Servicio de maestro para mantención y reparación de diversas dependencias municipales y en bienes nacionales de uso público para la Municipalidad de Requinoa.	\$ 950000	1	950000	Adjudicada
Total Línea				\$ 950.000	
4	Clasificación ONU : 80111601 Especificaciones del Comprador : Cantidad : 1	Personal administrativo temporal LINEA N° 4 SERVICIO DE MAESTRO PARA MANTENCION Y REPARACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PARA REALIZAR LABORES DETALLADAS EN EL PUNTO N°12.1 DE LAS BASES.			
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
11.758.492-5 BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO	Servicio de maestro para mantención y reparación de diversas dependencias municipales y en bienes nacionales de uso público para la Municipalidad de Requinoa.	\$ 749140	1	749140	Adjudicada
Total Línea				\$ 749.140	

Monto Total Adjudicado \$ 3.599.140

Imprimir Acta



En Requinoa, a 01 de Julio del 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **OMAR ANTONIO VERA JARA**, Rut [REDACTED], comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **OMAR ANTONIO VERA JARA**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantenimiento y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantenimiento y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **OMAR ANTONIO VERA JARA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$1.111.111.- impuesto incluido.-**

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **OMAR ANTONIO VERA JARA** la totalidad del sueldo del mes Julio de 2025, correspondiente a la suma de \$1.111.111.- impuesto incluido.



SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SÉPTIMO: Se deja establecido que don **OMAR ANTONIO VERA JARA**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- Por renuncia del Prestador de Servicio.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- Mala evaluación de desempeño.
- Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **OMAR ANTONIO VERA JARA** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[Redacted Signature]
OMAR ANTONIO VERA JARA
C.I. N° [Redacted]



[Redacted Signature]
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



En Requinoa, a 01 de Julio del 2025, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ**, Rut. 0.007.972-9, con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diferentes Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantenición y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de SECPLA.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$1.111.111.- impuesto incluido**.

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **DAVID ENRIQUE MORALES SOTO** la totalidad del sueldo del mes de Julio de 2025, correspondiente a la suma de \$1.111.111.- impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- Por renuncia del Prestador de Servicio.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- Mala evaluación de desempeño.
- Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

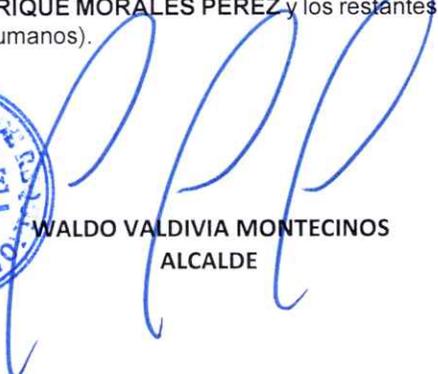
NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).


DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ
C.I. N° 




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



En Requinoa, a 01 de Julio del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, Rut. 69.081.300-9, comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantención y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$1.111.111.- impuesto incluido.-**

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN** la totalidad del sueldo del mes Julio de 2025, correspondiente a la suma de \$1.111.111 - impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.



Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN
C.I. N° [REDACTED]



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



En Requinoa, a 01 de Julio del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requinoa, y por la otra parte don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO**, Rut. [REDACTED], comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantenición y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$876.187.- impuesto incluido.-**

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO** la totalidad del sueldo del mes Julio de 2025, correspondiente a la suma de \$876.187.- impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

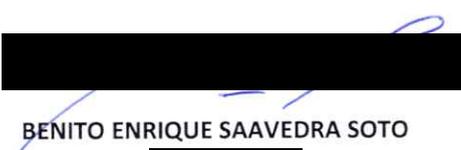
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

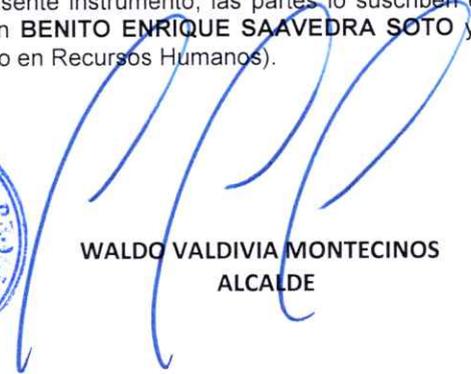
NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).


BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO
C.I. N° 




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE